

**ANUNCIO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE EL “CENTRO LOGÍSTICO
COMPARTIDO ELECTRO-MARCILLA, S.L.” y “AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y
SERVICIOS, S.L.”**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, “**RDL 5/2023**”), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias del “CENTRO LOGÍSTICO COMPARTIDO ELECTRO-MARCILLA, S.L.” (en adelante, la “**Sociedad Absorbente**”) y “AUNA CENTRAL DE COMPRAS Y SERVICIOS, S.L.” (en adelante, la “**Sociedad Absorbida**” y conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las “**Sociedades Fusionadas**”), celebradas en fecha 6 de octubre de 2025, acordaron con la mayoría suficiente, entre otros aspectos, aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente; todo ello sobre la base del Proyecto Común de fusión, redactado y suscrito en fecha 18 de junio de 2025 por los órganos de administración de las Sociedades Fusionadas y que fue objeto de publicación en las páginas web corporativas junto la demás documentación requerida por los artículos 7 y 46 del RDL 5/2023 en fecha 28 de julio de 2025 tal y como fue anunciado en el BORME en sendos anuncios de fecha 6 de agosto de 2025 y 22 de agosto de 2025.

Dicha operación implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones sociales de la Sociedad Absorbente a los socios de la Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 13 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión aprobados por cada una de las Sociedades Fusionadas, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de publicación del Proyecto Común de Fusión, de acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Marcilla (Navarra) y el Prat del Llobregat (Barcelona), a 14 de octubre de 2025.- D. Josu Antoñanzas Marín, representante persona física de la sociedad SUMINISTROS ELÉCTRICOS GABYL, S.A., en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y D. Juan Andrés Mateo Morales, representante persona física de la sociedad SUMINISTROS ELÉCTRICOS JARAMA, S.L., en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida.